



OFICIO No. **CT/UNISTMO-06/2024**
ASUNTO: **CONVOCATORIA SEXTA SESION ORDINARIA**

Ciudad Ixtepec, Oaxaca; tres de diciembre de dos mil veinticuatro.

**CC. MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO**
PRESENTE.

Por este medio, en mi carácter de Presidenta del Comité de Transparencia de esta Casa de Estudios, me dirijo a Ustedes para convocarlos a la reunión **virtual** con carácter de Ordinaria, a las **10:30 HORAS DEL DÍA JUEVES 05 DE DICIEMBRE DE 2024**, bajo la siguiente Orden del día:

1. Lista de presentes y verificación del Quórum legal.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Carga de información a la PNT de acuerdo a los lineamientos técnicos de actualización y conservación de información pública, correspondiente al cuarto trimestre 2024.
4. Aprobación de la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias.
5. Calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2025
6. Asuntos Generales
7. Acuerdos.
8. Cierre de sesión.

Sin más por el momento y en espera de contar con su presencia, quedo de Ustedes, aprovechando la ocasión para enviarles un saludo cordial.

ATENTAMENTE

**voluntas totum potest
guiraa zanda ne guenduracala'axi**

L.A. BEATRIZ RUIZ ÁLVAREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C.f.p. Archivo.

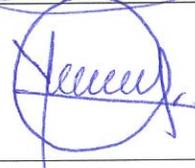




UNIVERSIDAD DEL ISTMO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA UNISTMO/CT/06-2024 05/12/2024

Nombre	Cargo	Asistencia
L.A. Beatriz Ruiz Álvarez	Presidenta	
Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán	Secretario Técnico	No asistió
L.C.E. Claudia Hernández Cela	Vocal A	
Lic. Omar Sarmiento Cruz	Vocal B	No asistió
L.C.P. Yesenia García Palacios	Vocal C	
L.C. Yazmin Carolina López Morales	Vocal D	
L.C.E. Nancy Pilar Díaz Pérez	Vocal E	No asistió
L.C.E. Margarita Corsi Tannos	Vocal F	
Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano	Vocal G	



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA UNISTMO/CT/06-2024 05/12/2024

Nombre	Cargo	Asistencia
Invitados		
L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga	Titular de la Unidad de Transparencia	
L.D. Rosa Elba López Antonio	Oficial de Protección de Datos Personales	
L.D. Janeth Rosado Cruz	Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia	



UNISTMO/CT-06/2024
05/12/2024

En las instalaciones que ocupa la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sita en: Carretera Chihuitán- Ixtepec, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad Ixtepec, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, día y hora señalada para que tenga verificativo vía virtual la reunión de la **Sexta Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° Apartado A, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 5, 6, 7 fracción V y VIII, 9, 10, 72 y 73, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como los artículos 1 y 4 del Decreto de Creación de la Universidad del Istmo, y previa convocatoria para la reunión virtual, los ciudadanos; la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Auditora Interna, en su calidad de **Presidenta** del Comité de Transparencia de la Universidad del Istmo; el Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán, Abogado General, en su calidad de **Secretario Técnico**, la L.C.E. Claudia Hernández Cela, Jefa del Departamento de Gestión de Académica, **Vocal A**, Lic. Omar Sarmiento Cruz, Jefe de Biblioteca y **Vocal B**; la L.C.P. Yesenia García Palacios, Jefa de Departamento de Servicios Escolares, **Vocal C**; la L.C. Yazmín Carolina López Morales, Jefa de Departamento de Recursos Financieros, **Vocal D**; L.C.E. Nancy Pilar Díaz Pérez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, **Vocal E**; L.C.E. Margarita Corsi Tannos, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, **Vocal F**; Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano, Jefe de Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, **Vocal G**.

Se hace constar que no comparecen el Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán, Abogado General, y **Secretario Técnico**, el Lic. Omar Sarmiento Cruz, Jefe de Biblioteca y **Vocal B** del Comité de Transparencia, así como la L.C.E. Nancy Pilar Díaz Pérez, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, **Vocal E**, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, se hace constar que comparecen como invitados a esta sesión las CC. L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad; la Lic. Janeth Rosado Cruz, **Personal Habilitado** de la Unidad de Transparencia; así como la L.D. Rosa Elba López Antonio, **Oficial de Protección de Datos Personales**.



En uso de la palabra la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Presidenta del Comité de Transparencia de esta Universidad, declara abierta la sesión - - - - -

ORDEN DEL DÍA (uno) Lista de presentes y verificación del Quórum legal; **(dos)** Aprobación del orden del día; **(tres)** Carga de información a la PNT, de acuerdo a los lineamientos técnicos de actualización y conservación de información pública, correspondiente al cuarto trimestre 2024; **(cuatro)** Aprobación de la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias; **(cinco)** Calendario de sesiones Ordinarias 2025; **(seis)** Asuntos Generales; **(siete)** Acuerdos; **(ocho)** Cierre de sesión. - - - - -

Punto número uno. - Pase de lista y verificación de quórum. La L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, presidenta del Comité de Transparencia de esta Universidad, procede al pase de lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados, por lo que existe quórum legal, dándose inicio a la sesión de trabajo. - - - - -

Punto número dos. - Aprobación del orden del día. - La L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, presidenta del Comité de Transparencia de esta Universidad, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo y por lo tanto válidos los acuerdos que en ésta se tomen. - - - - -

Punto número tres. - Carga de información a la PNT, de acuerdo a los lineamientos técnicos de actualización y conservación de información pública, correspondiente al tercer trimestre 2024. Toma el uso de la palabra la L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad quien recuerda a los integrantes de este Comité que la carga de información de la que nos encontramos obligados en los términos del artículo 70 de la Ley debe de ser en los tiempos que se han acordado en este Comité y respetar los periodos de actualización y conservación, los que han sido entregados oportunamente por la Unidad de Transparencia, lo anterior para que se tenga la oportunidad de cumplir en tiempo y forma la carga ante el Sistema de Control de Carga de Obligaciones (SCCO) de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; en este sentido se les recuerda a las Unidades Administrativas que la carga ante la PNT es del 1 (primero) al 20 (veinte) de cada mes. - - - - -

Punto número cuatro. - Aprobación de la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias. - En este sentido, la L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia, quien manifiesta que se recibió el documento donde se especifica el ACUERDO OGAIPO/CG/122/2024 que emite el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública. Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual se aprueba la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, para la Universidad del Istmo, con base en el oficio número 611/VRA/UNISTMO/2024 mediante el cual se solicitó la suspensión de plazos durante el periodo del 14, 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2024, periodo que los alumnos y alumnas de la institución, realizaron el cierre de las oficinas, imposibilitando la entrada al personal docente y administrativo, lo cual provocó la suspensión de labores docentes y/o administrativas por el periodo señalado. - - - - - Asimismo comenta que, respecto a la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia no aplica dicha suspensión. - - - - -

Punto número cinco. - Calendario de Sesiones Ordinarias 2025. En uso de la palabra la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Presidenta del Comité de Transparencia de esta Universidad, presenta a los integrantes del Comité, para su conocimiento y en su caso aprobación, el calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2025, el cual se muestra a continuación. - - - - -

NUM.	FECHA	LUGAR
1	Febrero 06	Sala de Juntas Campus Ixtepec
2	Abril 10	Sala de Juntas Campus Tehuantepec
3	Junio 19	Sala de Juntas Campus Ixtepec
4	Agosto 21	Sala de Juntas Campus Tehuantepec
5	Octubre 23	Sala de Juntas Campus Ixtepec
6	Diciembre 09	Sala de Juntas Campus Tehuantepec

Punto número seis. - Asuntos Generales. Toma la palabra nuevamente la L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga, Titular de la Unidad de Transparencia, para informar que, durante el periodo de suspensión de plazos del 14 al 18 de octubre de 2024, no se pudieron atender las solicitudes de información y el sistema SISAI las desechó por falta de respuesta del sujeto obligado, y en la plataforma ya no pudieron habilitar para dar respuesta, aun cuando el



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Órgano Garante autorizó la suspensión, por lo que no se pudo dar respuesta a las solicitudes de información que ya se tenían pendientes, por lo que propone al comité subir la información diferidas de contestar durante el primer trimestre de 2025 para que se tenga disponible las respuestas en el apartado de obligaciones de transparencia Artículo 70 Fracción XLVIII B. - - - - -

Punto número siete. - Acuerdos No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día se tomaron los siguientes: - - - - -

ACUERDOS

UNO. - Las Unidades Administrativas encargadas de cargar la información correspondiente al cuarto trimestre ante la PNT, deberán hacerlo dentro de los primeros veinte días del mes de enero, es decir del 1° al 20 de cada mes que corresponda a la carga de información; lo anterior es así toda vez que, la Unidad de Transparencia de esta Universidad carga la información en el Sistema de Control de Carga de Obligaciones (SCCO) del día 20 al 30; en este sentido todas las Unidades Administrativas deberán respetar las fechas de carga, así como se les ha informado, respetar igualmente los periodos de conservación y actualización. - - - - -

DOS. - El Comité de Transparencia de esta Universidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Décimo Tercero, Fracción III, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia, aprueba por unanimidad de votos el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2025 que se establece, aceptando la propuesta presentada. - - - - -

TRES. - Dese cabal y oportuno cumplimiento al acuerdo tomado por los representantes del Comité de Transparencia, autorizando por unanimidad para subir la información pendiente para que se tenga disponible en el apartado de obligaciones de transparencia Artículo 70 Fracción XLVIII B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública durante el primer trimestre de 2025 con la finalidad de que la información se encuentre disponible de manera pública. - - - - -

Punto número ocho. - Cierre de sesión. - Habiéndose agotado los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Presidenta del Comité de Transparencia de esta Universidad, da por clausurada la presente sesión, siendo las doce horas del día de su inicio, firmando al calce y margen para su constancia todos los que en ella intervinieron, para que surtan todos los efectos legales correspondientes. - - -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTE

ACUERDO OGAIPO/CG/122/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS LEGALES PARA LA SUSTANCIACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS, PARA EL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO UNIVERSIDAD DEL ISTMO.

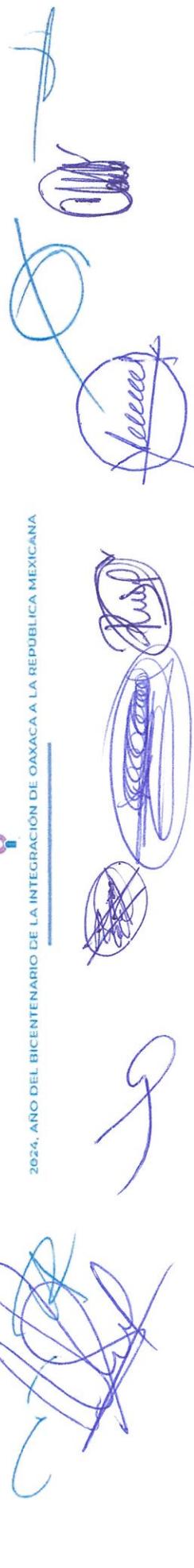
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como el artículo 5 fracción XXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

TERCERO. Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año.

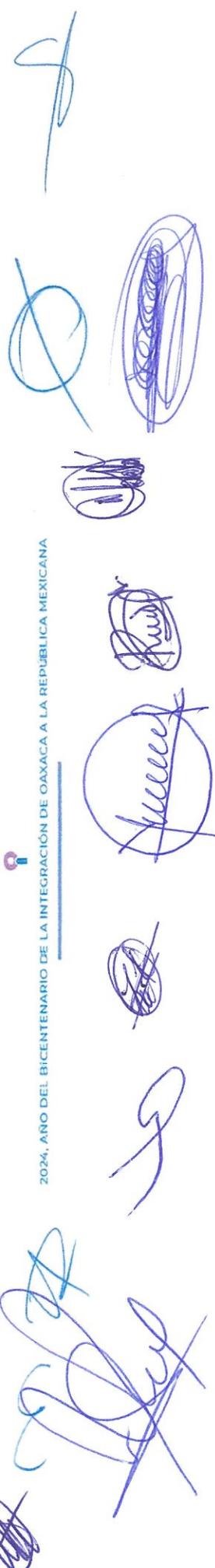
SEXTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023¹, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco;

SÉPTIMO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, fenecieron los nombramientos de los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y José Luis Echeverría Morales, como Comisionados e integrantes del Consejo General del Órgano Garante, de acuerdo a los decretos 2890² y 2891³ dictados por la

¹ Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

² Consultable en el siguiente enlace electrónico https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2890.pdf

³ Consultable en el siguiente enlace electrónico https://www.congreso0oaxaca.gob.mx/docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2891.pdf



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en relación con el numeral 24 del Reglamento interno que rige a este Órgano Garante, a partir del día veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro, el Consejo General sesionará válidamente con la presencia de los tres Comisionados restantes, conforme lo establece el fundamento antes citado; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, fundamento en los artículos: 6° apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 inciso C, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establece la ley.

SEGUNDO. Que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 23, que son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal.

TERCERO. Que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos Obligados: el Poder Ejecutivo del Estado; el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; los organismos públicos del Estado; centros de conciliación laboral; las universidades públicas e instituciones de educación superior pública; los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia; siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público.

CUARTO. Que, bajo las premisas señaladas en los antecedentes que preceden Universidad del Istmo, se encuentra incorporado al Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca⁴; por lo tanto, está obligado a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder.

QUINTO. Que, es atribución de este Consejo General, dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 93 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Así mismo el numeral 5 fracción XXIII del Reglamento Interno de este Órgano Garante establece que es atribución y/o facultad del Consejo General autorizar el inicio, ampliación o término de la suspensión de plazos, durante la substanciación de los procedimientos a que se refieren las leyes de la materia, así como para el cumplimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados.

SEXTO. Que, mediante oficio número 611/VRA/UNISTMO/2024, suscrito por el Vice-rector de Administración del sujeto obligado denominado Universidad del Istmo, solicitó la suspensión de plazos respecto de las diversas obligaciones y procedimientos que tiene que atender en su carácter de sujeto obligado, lo anterior debido a que los días 14, 15, 16, 17 y 18 de octubre del presente año, alumnas y alumnos de la institución realizaron el cierre de las oficinas imposibilitando la entrada del personal docente y administrativo, lo cual provocó la suspensión de labores docentes y/o administrativas por el periodo antes señalado.

Por consiguiente, al tratarse de una suspensión urgente y extraordinaria de las instalaciones del sujeto obligado, se generó una imposibilidad material de realizar sus actividades administrativas y cotidianas del sujeto obligado puesto que no se contó con el personal administrativo para atender las diversas obligaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales le corresponden como sujeto obligado. Conforme a lo antes expresado, se advierte que el sujeto obligado solicita la suspensión de plazos por días antes mencionados toda vez la imposibilidad material ante el cierre de sus instalaciones que les obligó a suspender labores.

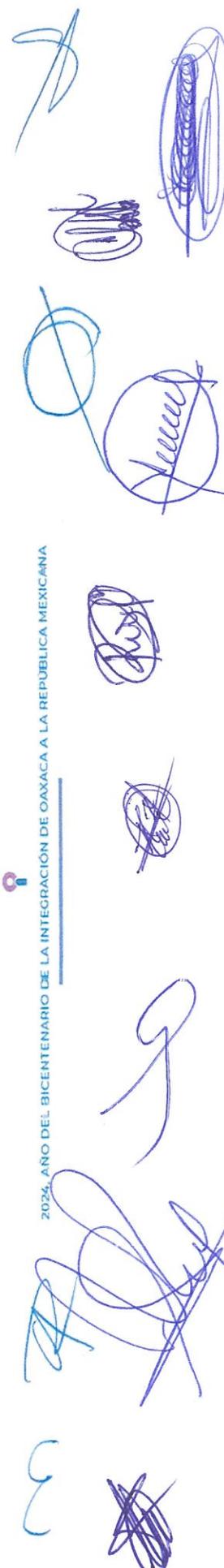
Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, para el Sujeto Obligado denominado Universidad del Istmo, por los días 14, 15, 16, 17 y 18 de octubre del año dos mil veinticuatro.

⁴ Se puede consultar que está inscrito en el Padrón de Sujetos Obligados en el enlace electrónico: [https://ogaiipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO_OGAIPO CG_018_2024.pdf](https://ogaiipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO_OGAIPO	CG_018_2024.pdf) en el apartado de Administración Pública Descentralizada del Poder Ejecutivo.

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



El plazo establecido es en atención a que durante ese periodo suspendieron actividades de manera extraordinaria ante el cierre de sus instalaciones, por tanto, no se contó con la presencia del personal del sujeto obligado para atender sus diversas obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Ahora bien, respecto de la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia no es dable otorgar la suspensión de plazos solicitada, toda vez que de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo octavo fracción ii de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, es en el mes de octubre que corresponden los treinta días naturales con los que cuenta el sujeto obligado para realizar la publicación y/o actualización de sus obligaciones de transparencia del tercer trimestre del año dos mil veinticuatro que comprende los meses de julio, agosto y septiembre, por ende no se puede suspender la publicación y/o actualización de obligaciones conforme al interés de cada sujeto obligado así como tampoco otorgar a favor del mismo un periodo excepcional de publicación y/o actualización. En todo caso, deberá el sujeto obligado realizar los ajustes administrativos que correspondan para cumplir aún con la suspensión de actividades decretada por el Consejo General de este Órgano Garante con la debida publicación y/o actualización de obligaciones de transparencia en tiempo y forma.

SEGUNDO. Se instruye al o la titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que reanude el cumplimiento de sus obligaciones para los efectos administrativos y legales correspondientes, e informe oportunamente al Consejo General de este Órgano Garante.

TERCERO. Se determina que para el caso de las actuaciones y/o notificaciones realizadas los días 14, 15, 16, 17 y 18 de octubre del año en curso, al Sujeto Obligado, estas surtirán efectos a partir del día 21 de octubre del año en curso.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación correspondiente del presente Acuerdo al titular del Sujeto Obligado, para los efectos legales y administrativos que corresponda.

QUINTO. Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, realice la publicación del presente acuerdo en la página web institucional de este Órgano Garante; así como también para que realice los ajustes pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,



2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA

Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

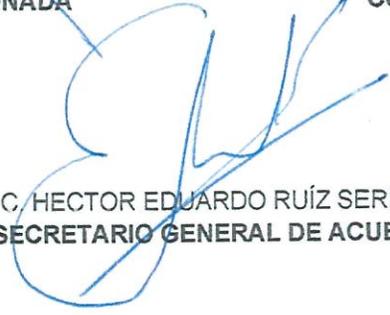
TERCERO. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas del Órgano Garante para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.
CONSTE.


C. JOSUÉ SOLANA SAI MORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA


C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA


C. HECTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/122/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS LEGALES PARA LA SUSTANCIACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS, PARA EL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO UNIVERSIDAD DEL ISTMO, DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



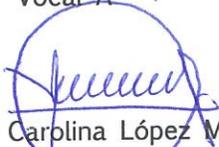
L.A. Beatriz Ruiz Álvarez
Auditora Interna
Presidenta



L.C.E. Claudia Hernández Cela
Jefa de Departamento de
Gestión Académica
Vocal A



L.C.P. Yesenia García Palacios
Jefe de Departamento de
Servicios Escolares
Vocal C



L.C. Yazmin Carolina López Morales
Jefa de Departamento de
Recursos Financieros
Vocal D



L.C.E. Margarita Corsi Tannos
Jefa de Departamento de
Recursos Materiales
Vocal F

Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano
Jefe de Departamento de Proyectos,
Obras y Mantenimiento
Vocal G



L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga
Jefa de Departamento de Logística
Titular de la Unidad de Transparencia



L.D. Rosa Elba López Antonio
Oficial de Protección de Datos Personales
de la UNISTMO



L.D. Janeth Rosado Cruz
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia